



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 280-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Hora: _____ Firma: _____

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto QUINTO del Acta número 17-2021, aprobó el Proyecto "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y realizar jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que esta máxima autoridad electoral a través de Acuerdo No. 168-2022, modificado por Acuerdos Nos. 197-2022, 241-2022 y 276-2022 de fechas 26 de abril, 24 de mayo, 8 de junio y 5 de julio del presente año respectivamente, autorizó que los Magistrados y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto llevar a cabo "Jornadas de Empadronamiento y Actualización de Residencia Electoral en los Estados Unidos de América", durante los meses de junio y julio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el numeral 11 del artículo 1° del Acuerdo No. 276-2022, de fecha 5 de julio del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Modificar el numeral 11 del cuadro inserto en el artículo 1° del Acuerdo No. 276-2022, el cual queda así:*

11	Chicago y Grand Rapids	Lic. Marlon Josué Barahona Catalán Lic. Julio Alejandro Fión Corzantes Licda. Ligia María Díaz Pierri Karen Janeth Cordero González	Magistrado Suplente Asesor de Magistratura Coordinadora II -UEVE- Oficinista III -DICEP-	Del 14 al 19 de julio de 2022
----	------------------------	--	---	-------------------------------



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral”, erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal que se detalla en el artículo que precede, más el costo de los boletos aéreos;

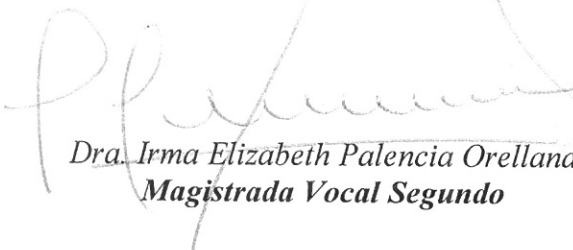
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de julio de dos mil veintidós.

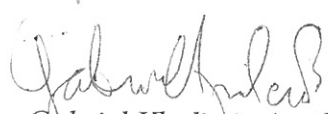
COMUNÍQUESE:



Dr. Ramulfo Rafael Rojas
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

